

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de familiares de pacientes con daño adquirido (ADACCA) en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de familiares de pacientes con daño adquirido (ADACCA), inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado con el número 500.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo de acciones de voluntariado para la mejora de los cuidados de las personas con daño cerebral adquirido así como a sus familiares y cuidadores, siendo el ámbito de actuación los centros de salud adscritos al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de familiares de pacientes con daño adquirido (ADACCA), para el desarrollo de acciones de voluntariado para la mejora de los cuidados de las personas con daño cerebral adquirido así como a sus familiares y cuidadores.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.